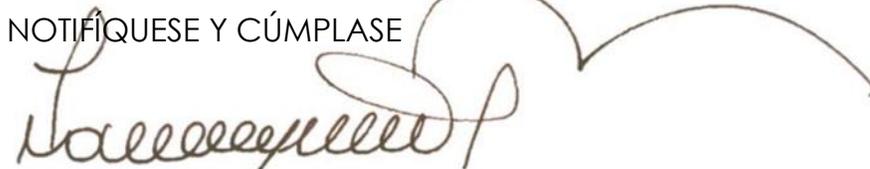


JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

Se PONE EN CONOCIMIENTO, el memorial recibido por correo electrónico el 25 de marzo de 2020, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en respuesta a la comunicación de medida cautelar decretada sobre la razón o denominación social de METALURGICA R&T S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 10 DE JULIO DE 2020, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado No. 56

VERÓNICA MENESES SUAREZ  
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA



**CÁMARA DE  
COMERCIO DE  
BUCARAMANGA**  
Creemos en Santander

Carrera 19 No. 36-20 / Piso 2  
Conmutador: (7) 652 7000 - Fax: (7) 633 4062  
Nit. 890.200.110-1  
Bucaramanga - Colombia  
[www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com)

CE0026162020

CR0016502020

25/03/2020 9:10:11 a. m.

Bucaramanga,

Señores  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Ciudad  
Correo electrónico: [j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CR0016502020  
Oficio: 0689 de fecha 02/03/2020  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado: 2020-00015-00  
Demandante: PABLO ANDRES CHACÓN LUNA  
Demandado: METALURGICA R&T SAS

Les informamos que no hemos atendido favorablemente su solicitud, toda vez que, creemos pertinente informarle que el embargo de la "razón social" es una medida que no recae sobre un bien cuya mutación esté sujeta a registro (Art. 28 C. Cio, Circular Única de la SIC, Título VIII numeral 2.1.4.1), por consiguiente por expreso mandato de la Ley no es inscribible en el Registro Mercantil.

Teniendo en cuenta que se inscribió la medida cautelar sobre el establecimiento de comercio denominado "METALURGICA R&T" identificado con matrícula 349586, observamos que es necesario solicitarle respetuosamente que aclare su oficio en el sentido de emitir expresamente orden de cancelar o levantar esta inscripción, si fuere el caso.

Cordialmente,

  
DIEGO ANDRES FANDIÑO GRANADOS  
Asesor Jurídico II - UEN Registro e Infomedición

Reg/01  
GG1  
Proyectado: 25/03/2020  
Diego A.

